

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Resumen programa de participación ciudadana**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, se procede a la publicación del resumen del programa de participación ciudadana del plan general de ordenación urbana de Erriberagoitia/Ribera Alta, aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2026, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en la página web municipal (<https://erriberagoitia.com/>).

RESUMEN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**OBJETO**

El documento presenta un Plan de Participación Ciudadana (PPC) para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Erriberagoitia/Ribera Alta, estableciendo procesos y mecanismos para facilitar la participación activa de la ciudadanía.

El plan señala los objetivos, procesos, y mecanismos para posibilitar a la ciudadanía en general, a las entidades de población (juntas administrativas y concejos), asociaciones y otras entidades el derecho a participar en el proceso de redacción del PGOU, ser y estar informados de los resultados, propuestas y documentos del planeamiento general en sus diferentes fases.

OBJETIVOS

Los objetivos de la participación ciudadana en el proceso de formulación del PGOU de Erriberagoitia/Ribera Alta son los siguientes:

1. Informar a la población sobre el proceso, fases y principales contenidos de la redacción y aprobación del PGOU, y cómo les afecta.
2. Sensibilizar al vecindario sobre la importancia de su participación en las diferentes fases de redacción del PGOU.
3. Involucrar a la población local en los diagnósticos, reflexiones y concreción de la estrategia municipal a largo plazo, desde el inicio hasta la aprobación definitiva del PGOU.
4. Enriquecer los conocimientos del equipo redactor y del consistorio mediante la recogida de valoraciones, problemas y potenciales del municipio, así como propuestas y alegaciones.
5. Establecer los canales de información y comunicación que conecten directamente a la población, organizaciones y entidades del municipio con el equipo redactor y los responsables municipales.
6. Sentar las bases organizativas para la implementación del PGOU, creando un grupo de trabajo institucional y social para su seguimiento.
7. Garantizar la transparencia en las decisiones del PGOU, fomentando la confianza e implicación de la población en el proceso.

Además, se busca que la participación ciudadana se inicie simultáneamente a los estudios y diagnósticos iniciales, permitiendo incorporar los resultados de la participación desde las primeras fases del trabajo y orientar las consultas hacia las problemáticas y necesidades reales. Esto contribuirá a formular un diagnóstico participativo como base para el documento de avance del planeamiento.

PROCESO PARTICIPATIVO

El plan recoge un proceso participativo que se corresponde a las diferentes fases del proceso de redacción del PGOU, en base a dos formas de participación:

a) Una participación ciudadana reglada conforme a las obligaciones mínimas que se fijan en el artículo 108, de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, que establece el principio y la obligatoriedad de un programa de participación ciudadana en la ordenación. Se trata de los actos de exposición pública y atención a la ciudadanía, recogida de sugerencias y alegaciones.

b) Y una participación ciudadana o participación social no reglada, donde se proponen mecanismos de difusión y comunicación referidos a actividades que refuerzan, garantizan y complementan el derecho de participación de la población y la transparencia del proceso desde el mismo momento en que se inician los trabajos de redacción del PGOU.

CANALES DE COMUNICACIÓN

1. Página web del Ayuntamiento (<https://erriberagoitia.com/>) con información de los diferentes núcleos del municipio.

2. En el perfil que el ayuntamiento tiene en la red social Instagram.

3. Participación de las asambleas vecinales en concejo abierto de las diferentes entidades de población y sus representantes en las juntas administrativas: regidores y regidoras, vocales y fieles de fechos.

4. Reuniones de información y talleres de participación.

5. Atención a ciudadanía y personas interesadas o afectadas con cita previa.

En Pobes, a 7 de octubre de 2026

El Alcalde

JAVIER GALLEGU RODRIGUEZ